

en nombre de Fray Rodrigo, como Procurador de la Confraternidad Bethlehemitica; siendo así, que confesaba el mismo, que los poderes de dicha Confraternidad no se avian apreciado en aquella Corte. Los informes, y cartas, que solo se avian atendido en la Romana Curia, fueron en el sentir de el Fiscal suficientes, para conceder la gracia de confirmar las Constituciones; pero no fueron bastantes en su dictamen, para legitimar la persona, que la suplicaba. Por este medio intentò convencer, que de la dicha confirmacion ninguna obligacion se originaba para los Bethlehemitas; faltando sus poderes: pues el Summo Pontifice no liga con Decretos semejantes; sino supone el consentimiento de los que han de ser obligados. Otras notas deduxo el Ministro Real contra lo obrado por Fr. Rodrigo: en cuya suposicion fue de parecer, que no se atendiese, para tomar resolucion, à la oferta, que hazia de presentar los poderes, que se necesitaban: y concluyó, diciendo: que no fuesse oido, sin que manifestasse así los dichos poderes, como los Breves originales, y instrucciones, que afirmaba, averle dado por escrito el Venerable Pedro de San Joseph.

Bien penetrada la fuerza, que sobre la presentacion de los poderes se hazia en el Consejo para la expedicion de su causa, y des-

tituido de la esperanza, de que se le remitiesen de Roma, embió Fray Rodrigo por ellos à las Indias: y de hecho los obtuvo amplísimos de todos los Hospitales de su Bethlehemitica Familia: aunque quando llegaron à España, no sirvieron; porque por otros medios dispuso la Divina Providencia, que se despachasse en la Real Curia su pretension. Por los años de 1696 ocupaba ya la Silla de San Pedro el Summo Pontifice Innocencio XII: y aviendo entendido su Santidad, que en Madrid se continuaba la detencion de Fr. Rodrigo, hizo à favor de su causa los mismos oficios, que sus Predecessores. Por medio de su Nuncio interpuso su Suprema auctoridad con el Rey: y obligado su Magestad de tan instantes, y repetidas suplicas de la Silla Apostolica, mandò, que sin dilacion se despachasse este negocio, como se executò, mediando ciertas circunstancias. Las razones mas nerviosas, que impedian el passo de los Breves, eran, las que se discurrían perjudiciales à el Real Patronato: y como sobre este assumpto avia representado Fray Rodrigo muchas vezes, que se determinasse lo mas conveniente, à fin de que se permitiesse el uso de las Bulas obtenidas; se valieron de este permiso los Ministros Reales, para prevenir algunos puntos favorables à los Reales derechos.

Los

Los capitulos, que ajustaron en esta ocasion, se reduxeron à establecer, que el Rey fuesse reconocido por Patron especifico de las Casas, hasta entonces fundadas, y restablecidas, y que en adelante se fundassen, y restableciesen de el Instituto Bethlehemitico: que à su Magestad, como à tal Patron especifico, y à sus Ministros en su Real nombre, se les diese cuenta de las limosnas, que percibiesen los Hermanos para el sustento de los pobres, y conservacion de los Hospitales: que no pudiesen adquirir bienes, y rentas para este efecto; pero que en falta de limosnas quedasse obligada la Real hacienda à suplir todo aquello, à que dichas limosnas no alcanzassen. Sobre estos puntos se hizo escritura, que reciprocamente fue otorgada por el Fiscal de su Magestad, y por Fray Rodrigo de la Cruz el dia 18 de Abril de el año de 1696: y establecidos estos Capitulos, se permitió el passo à los Breves en la misma conformidad, que la Santidad de Innocencio Vndecimo los avia expedido. Este fue el termino de tan dilatados, como molestos litigios, que fatigaron à el Reverendísimo Padre Fray Rodrigo de la Cruz en el discurso de su pretension: y este fue el logro, que tuvieron sus tareas, tan feliz en su estimacion, como glorioso para su persona. Mas de treze años gastò este Varon insigne en la consecucion de esta empresa.

fa: aviendo vencido, con mas gloria que Hercules, en tan dilatado tiempo mas batallas, que aquel famoso Heroe; no siendo menores las contrarias fuerzas en las contiendas de Fray Rodrigo, que en los Herculeos conflictos.

CAPITULO V.

FUNDACION DE EL HOSPITAL DE LA CIUDAD DE LA PUEBLA DE LOS ANGELES.

EN el Reyno de Mexico de la Nueva-España tiene su sitio la Ciudad de la Puebla de los Angeles: cuyo dichoso nombre fue prodigioso en su origen, segun la tradicion, que en sus moradores permanece irrefragable. Quando se empleaban los Españoles en la fundacion de esta Ciudad, que tuvo sus principios el dia 26 de Abril de el año de 1531, se dize, que tuvo vn mysterioso sueño la Reyna Doña Isabel; en que apareciendole mucho numero de Angeles, le señalaban el sitio: y de este suceso, que se tuvo por prodigioso, se le originò à aquella Ciudad el nombre de Puebla de los Angeles. Los edificios, que compuestos de sólidos materiales, compiten con los de Mexico, dividen toda la Ciudad en mucho mas hermosas calles, aunque no muy llanas: que cruzan-

Bb3

do-

dose vnas con otras se dilatan à los quatro principales vientos. Con esta Poblacion estubo liberalissima la Providencia, ofreciendole abundantes aguas: cuyos minerales son de la parte de el Peniente sulfureos, y à la parte de el Septentrion salitrosos; pero à las partes de el Oriente, y Mediodia son dulcissimos sus cristales. Tiene la Puebla de los Angeles, puesta en quadro vna hermosissima Plaza: y tres de sus Angulos se componen de bien ordenados Porticos, donde se ven ricas Tiendas de toda especie de Mercancias. En el otro Angulo se levanta el edificio de la Iglesia Cathedral: en cuyo frontispicio extremadamente vistoso està formada su Torre tan alta, como primorosa. No es este Templo tan espacioso como el de Mexico, pero imita mucho su forma: porque, como aquel, se compone este de tres Naves, cuya division ocasionan dos filas de pilas de piedra, que en numero de siete cada vna sustentan el Edificio. Los Altares de esta Iglesia son por todos veinte y cinco, repartidos en gran parte por diversas Capillas: cuyo ornato es precioso, por los costosos dorados, y ingeniosas pinturas, q̄ en ellas se descubren. Su Sacristia, cuyo exterior adorno es primoroso, està ricamente surtida de preciosas alhajas, y ornamentos: y fuera de esta ay otra mansion prevenida, que llaman Ochavo, donde se ateloran bien guardadas las

cosas de mas singular preciosidad.

Hallase esta Cathedral Iglesia asistida de su Ilustrissimo Obispo, y numeroso Cabildo, que se compone de vn Dean, diez Canonigos, quatro Dignidades, seis Racioneros, y seis Medio Racioneros. La riqueza de esta Iglesia se infiere de la copiosa renta, que entre estos, y otros Ministros inferiores se distribuye annualmente. Ochenta mil pesos son, los que el Señor Obispo obtiene: catorze mil el Dean: el Cantor ocho mil: el Maestro de Escuela siete mil: y casi lo mismo el Arcediano, y el Tesorero. Los Canonigos tienen de renta cinco mil pesos, y à esta proporcion son las Raciones, y Medias Raciones, y demàs Ministerios: de modo, que à el año distribuye de rentas esta Cathedral cerca de trecientos mil pesos. El Obispo de la Puebla de los Angeles tiene su folio, y asiento en el Altar Mayor de este Templo: y en este privilegio excede à el Arzobispo de Mexico, que aviendo seguido pleyto contra el Virrey sobre este punto, solo tiene su asiento en el Coro por Real orden. Demàs de esta rica Cathedral ay en la Puebla de los Angeles cinco Tèplos; cuyos gloriosos Titulares son San Joseph, San Marcos, la Santa Vera-Cruz, San Christoval, y Santa Inès: y de estos los tres primeros son Iglesias Parrochiales.

A las Sagradas Religiones ha ofrecido sitio esta Ciudad con liberal magnificencia: pues en ella se hallan fundados de el Orden de Predicadores vna Casa Grande, y dos Colegios, titulados de San Pablo, y San Luis; de los quales el vltimo està fuera de la Poblacion. De mi Serafico Instituto ay dos Conventos: y vno de ellos està habitado de Religiosos de la Familia de la Observancia en numero de 150; pero en el otro viven Religiosos Descalzos de la misma Religion, en el corto numero de 25. Las Sagradas Religiones de el Gran Padre San Agustín, y de la Merced tienen en la Puebla de los Angeles vn Convento cada vna: y fuera de ella tienen tambien Convento los Religiosos Carmelitas Descalzos de la Reforma de Santa Teresa de JESVS. De la Compania de JESVS ay en esta misma Ciudad dos Colegios, titulados de el Espiritu Santo, y S. Ildefonso: y en ella logran tambien còpetente sitio para sus Hospitales los Padres de S. Juà de Dios, y los Hermanos de S. Hipolito. Con esta multitud de casas Regulares hazè numero en esta famosa Puebla quatro Conventos de Religiosas, cuyos Titulos son Santa Clara, Santa Monica, Santa Catalina, y la SS. Trinidad. Muy cerca de la Parrochia de S. Marcos se ve tambien el Hospital de la nueva Religion de Bethlehen, de cuya fundacion la historia es como se sigue.

En el tiempo, que el Excelentissimo Don Fray Payo de Ribera se hallaba Arzobispo, y Virrey de Mexico, tuvo repetidas, y instantes suplicas de la Ciudad de la Puebla, pidiendo su beneplacito, para que permitiese à sus moradores el logro de los beneficios, que ofrecia la Hospitalidad de los Bethlehemitas, y de el exemplo grande, con que estos Varones Religiosos la administraban. Siendo el Excelentissimo Don Fray Payo promotor tan eficaz de los aumentos, y dilatacion de este Instituto: y siendo tan ardientes los deseos, con que la Ciudad de la Puebla anhelaba esta, en su estimacion, singular fortuna; no la consiguió por entonces: porque, para que se efectuasse su pretension, aun faltaban muchas principales circunstancias. Despues por los años de 1682, quando el Reverendissimo Fray Rodrigo daba principio en Madrid à el empeño de la confirmacion de las Constituciones, se avivaron en la Puebla de los Angeles los deseos de esta fundacion: y aviendo repetido sobre este assunto algunas diligencias, se lograron en parte sus fervorosas sollicitudes. Sobre esta materia hizo su representacion el Ilustrissimo Señor Don Manuel de Santa Cruz, que à la fazon era Obispo de la Puebla: à cuyos favorables officios se agregaron los que con singular empeño hi-

zo la Ciudad con el Excelentísimo Señor Conde de Paredes, Marques de la Laguna, que obtenia por este tiempo el Virreynato de Mexico. A este Cavallero se dirigieron en cartas las representaciones de el Señor Obispo, y Ciudad de la Puebla de los Angeles; pidiendole vniformemente, que permitiesse el transito de los Bethlehemitas, para que exercitassen en ella los ministerios piadosos de su Instituto.

Eran muy prudentes, y arregladas las peticiones; porque solo supplicaban, que se les permitiesse Hospicio à los Bethlehemitas: y no aviendo reconocido el Fiscal, à quien se tomò parecer, inconveniente alguno, en que en estos terminos se concediesse la gracia, diò el Señor Virrey su permiso, para que los Hermanos pudiesen exercitar la Hospitalidad, y los demas ministerios de su profesion en la Puebla de los Angeles. Ganada esta licencia, supplicò la Ciudad à Fray Francisco de el Rosario, que se hallaba Prelado de el Hospital de Mexico, que despachasse à la Puebla algunos Hermanos, para el efecto de plantar en ella su Instituto: y con efecto los despachò, condecendiendo con la supplica agradecido. Teniales destinada la Ciudad para su habitacion vna decente Casa: donde, luego que llegaron, fueron hospedados los Bethlehemitas; quedando en su posesion con vniversal com-

placencia de los vezinos. En esta Casa estuvieron algun tiempo los Bethlehemitas con la formalidad de solo Hospicio, aplicados à la curacion de los enfermos, y à la ensenanza de los niños con gran exemplo, y singular jubilo de la Ciudad, que veia sus deseos bien logrados, y desempeñado su zelo. Reconociendo empero la poca duracion, que tendrian estos fructuosissimos Varones, si permanecia su habitacion en aquel modo, y su fundacion no se adelantaba con mejor forma; hizo supplica la Ciudad à el mismo Señor Virrey Conde de Paredes; para que sobre este asunto interpusiesse con el Rey su grande auctoridad; favoreciendo esta preterension con sus informes. A favor de esta causa escribiò tambien à el Virrey el Señor Obispo Don Manuel de Santa Cruz, cuya carta es vn Panegyrico, que acredita notablemente los empleos santos de los Bethlehemitas: y por esta razon escribo aqui su formal contenido, que es de el tenor siguiente.

* *



EX.

EXC^{MO} SEÑOR.

A COMPANIA de los Hermanos de nuestra Señora de Bethlehen, que con permiso de V. Excelencia ha cerca de quatro Meses, que exercita su Instituto en esta Ciudad de los Angeles en la Casa, que le señalò, y donò el Regimiento, y Cabildo, tiene adelantados tantos progressos en beneficio espiritual, y temporal de esta Republica; que por lo que deseo vno, y otro augmento en ella, debo continuar la instancia, q̄ interpuse para la permision; haziendo nueva supplica à V. Excelencia, en orden à que V. Excelencia se sirva de representar à el Rey nuestro Señor (que Dios guarde) y su Real, y Supremo Consejo de las Indias las conocidas utilidades, que tiene la materia: para que, mediante el superior informe de V. Excelencia, se dè passo à la fundacion: y con ella se establezcan los provechosos efectos, que logra esta exemplar; y devota Familia.

La principal obra de su

Vocacion, en que los Hermanos comenzaron à emplearse, luego que tuvieron mediana proporcion, para hazerlo, fue la Convalecencia de los pobres; acudiendo à traerlos de los Hospitales à sus ombros en sillas, las cuales han cargado, y cargan movidos de su exemplo las primeras personas de el estado Ecclesiastico, Secular, y de la nobleza de esta Republica; concurriendo tambien à servirles las viandas, y otras asistencias, de que està copiosamente socorrida la Enfermeria. Y como en ella se admite generalmente toda suerte de personas, logra esta Ciudad el mas necessario recurso, de que carecia; porque faltos de regalo, y cuydado, y aun de el necesario alimento en la Convalecencia, fallecian muy de ordinario desamparados muchos, de los que salian de los Hospitales libres de la enfermedad.

En la Porteria de la Casa hallan abundantemente à el medio dia el necesario sustento mucho numero de pobres: y todos, los q̄ lo son, han afianzado, sin costa alguna, la ensenanza, y buena educacion de sus Hijos en la publica Escuela de leer, y escribir, y contar, y doctrina Christiana, que tiene la Hermandad Bethlehemitica en la Casa referida, donde